

## CIRCULAR SPC-003-2023/INFORMATIVA

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.  
DE: PLENO DE COMISIONADOS DEL IAIP.  
PARA: INSTITUCIONES OBLIGADAS.  
ASUNTO: SUBSANACION PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE.

El Honorable Pleno de Comisionados determinó otorgar un plazo de subsanación de cinco (5) días hábiles para las Instituciones de Administración Central, Descentralizada, Municipalidades y Partidos Políticos, contados a partir del lunes cuatro (04) al viernes ocho (08) de septiembre de 2023, para que procedan a subsanar en el Portal Único de Transparencia la Información que corresponde al primer y segundo trimestre 2023 (enero – junio). Por lo tanto, el viernes primero (01) de septiembre de 2023 se habilitaron los reportes del primer y segundo trimestre, asimismo, una vez terminadas las subsanaciones ya no es necesario enviar notificación vía correo electrónico u oficio, ahora se deberá indicar **PRESIONANDO EL BOTON “ENVIAR SOLICITUD DE SUBSANACIÓN” QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DENTRO DEL REPORTE PARA EL PERIODO QUE DESEAN SUBSANAR.** Es importante recordar que NO se recibirán subsanaciones fuera del periodo establecido.